

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS.
SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FIPA.**

Bellavista, 07 de junio del 2018.

Señor:

Presente. –

Con fecha ocho de junio del dos mil dieciocho se ha expedido la siguiente resolución:
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 0220- 2018-CFIPA.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el expediente N° 01060974 recibido el 02 de mayo del 2018, donde el profesor Auxiliar **D.E.** adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos **Ing. ARTURO MARIANO GARCÍA MERINO**, solicita financiamiento de sus estudios del I Ciclo de Estudio de Doctorado en **"ADMINISTRACIÓN"**, en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, con recursos directamente recaudados de la FIPA;

CONSIDERANDO:

Que el art. 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomados, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, la recurrente acompaña a su solicitud, un presupuesto que incluye el pago de la matrícula y cuatro (04) mensualidades por un monto total de **Dos mil quinientos y 00/100 soles (S/. 2500,00)**, asimismo la constancia de estar cursando el primer ciclo de Estudio de Doctorado en **"ADMINISTRACIÓN"**, y el presupuesto, expedido por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N° 1167-2009-R del 05 de noviembre del 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría y doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado académico correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, es política de la Facultad apoyar a sus docentes en los procesos de capacitación con la finalidad de garantizar el mejoramiento en su desempeño académico beneficiando el servicio que debe brindar a los estudiantes; en casos de Estudios de Maestría y Doctorado.

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del 06 de junio del 2018 y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44°, 176 y 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67°, inc. 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, que se otorgue la subvención económica al profesor **Ing. ARTURO MARIANO GARCÍA MERINO**, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en la categoría de Auxiliar, por la cantidad de **Dos mil quinientos y 00/100 soles (S/. 2500,00)**, siempre que exista disponibilidad presupuestal, para financiar sus estudios del I Ciclo de Doctorado en **"ADMINISTRACIÓN"**, en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, con recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.
2. **ESTABLECER** que el profesor **Ing. ARTURO MARIANO GARCÍA MERINO**, debe presentar un informe académico a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y al Vice Rectorado de Investigación y un Informe Económico al Vice Rectorado Administrativo.
3. **ELEVAR** la presente resolución al Señor Rector para su conocimiento y acciones pertinentes.
4. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al VRA, VRI, OGA, OCI, Of. Recursos Humanos, y Dependencias de la FIPA para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.

Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico de la FIPA.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Blgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar
Secretario Académico - FIPA